

**VISTOS:**

- El Decreto Ley N° 03063 Sobre Rentas Municipales.
- Los Decretos Alcaldicios N° 00881 del 27-04-2016, N° 01067 del 16-05-2016, N° 00641 del 31-03-2016, N° 001511 del 20-07-2016 y el N° 01555 del 26-07-2017, que autorizan baja inventarial de vehículos y demás bienes municipales.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de enajenar los bienes muebles municipales a través de remate público, de la forma más pronta posible para impedir deterioro de los mismos e incorporar ingresos a las arcas municipales.

Asimismo, atendida la necesidad de mantener el debido aseo, ornato y cuidado de las dependencias, aparcaderos y depósitos municipales.

**DECRETO:**

**EXENTO N° 01561**

1. **DISPONGASE** el Remate, en Pública Subasta, de las especies muebles y elementos en el estado en que actualmente se encuentran, depositados en dependencias municipales.
2. Procédase a elaborar las Bases correspondientes de Subasta Pública.
3. Designase como martillero oficial para llevar a efecto la subasta al Martillero Publico don Mauricio Ahumada Baeza, quien realizara la subasta con sujeción a las bases correspondientes y a las normas legales relativas a la venta al martillo.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE**



**FERMIN MIGUEL GUTIERRES RIVAS**  
Secretario Municipal



**GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS**  
Alcalde (S)

GAGV/FMGR/MARR/sce

c. c. :  
- Alcaldía (2)  
- Depto. Finanzas (1)  
- Secplan (2)  
-----/